



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 - 2015-A/MPJB

Jorge Basadre; 22 DIC 2015

VISTO:

Informe No 1156-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 27 de Noviembre de 2015; Informe No 738-2015-OAJ-A/MPJB de fecha 07 de Diciembre de 2015; Informe No 0378-2015-GM-A/ de fecha 14 de Diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, con Informe No 1156-2015-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del Rol de Vacaciones del personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el ejercicio 2016, conforme documento que se adjunta y forma parte de la presente resolución;

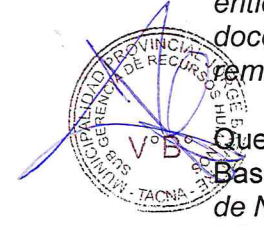
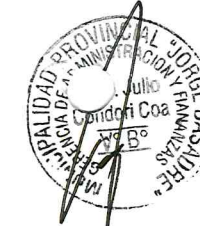
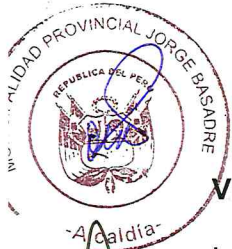
Que, mediante Informe No 738-2015-OAJ-GM-A/MPJB la oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Municipal otorgue el visto bueno sobre la propuesta presentada contenida párrafo precedente por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, con Informe No 0378-2015-GM-A/MPJB la Gerencia Municipal se dirige al señor Alcalde Manuel Raúl Oviedo Palacios, solicitando la aprobación del rol de vacaciones del personal para el ejercicio 2016, aquel que es otorgado mediante proveído de fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo No 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala; *“Las Vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y al mes de vacaciones cuando corresponda”;*

Que, el artículo 103° del Decreto Supremo No 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa, señala; *“Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para el cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular con la debida fundamentación”;*

Que, el artículo 68° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Pertenencia de los Funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, señala;





"Las Vacaciones son el descanso de treinta (30) días consecutivos, con goce de remuneraciones, a que tiene derecho el funcionario y servidor al cumplir con el ciclo laboral correspondiente";

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6, del Artículo 20 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972, señalado por la Resolución de Alcaldía No 042-2015-MPJB de fecha 27 de Enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Rol de Vacaciones del personal para el ejercicio 2016 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

NOMBRE DE LOS SERVIDORES	MES DE VACACIONES
Sr. Manuel R. Oviedo Palacios	Enero
Alave Mamani, Feliciano	Febrero
Vargas Landa, Irma Mercedes	Febrero
Gutierrez Mamani, Felix Siricio	Febrero
Perea Flores, Víctor Hugo	Febrero
Flores Mucho, Jesus	Marzo
Llaca Osco, Antonia	Abril
Llaca Joaquin Hilario Pascual	Mayo
Temoche Nieto, Geovanna Yaskara	Mayo
Gutierrez Fernandez, Nelly Felipa	Junio
Ticona Huacho, Freddi Gusman	Junio
Saravia Rojas, Anahi del Rosario	Junio
Velarde Gomez, Giovvana Dioselina	Junio
Gomez García, Santiago César	Julio
Mollenido Ramos, Emilio Feder	Agosto
Mestas Antezana, Beatriz Elena	Agosto
Machaca Condori, Lorenzo Filomeno	Agosto
Esteban Esteban, Arturo Francisco	Agosto
Mamani Flores, Natalio	Agosto
Mamani Joaquin, Hnry Gerardo	Agosto
Chambilla Condori, Juan Miguel	Setiembre
Maquera Mamani, Rene Benites	Setiembre
Rodriguez de Vargas, María Luisa	Octubre
Ccallomamani Díaz, Rogelio	Octubre
Ccallomamani Gutierrez, Erika	Octubre
Rojas Ceron, Tomas de Aquino	Octubre
Ramos Ortega, Gilmer	Octubre
Limache Mamani, Rosendo Juan	Octubre
Martinez Quispe, Juana Pastora	Octubre
Caqui Ccallapaza, Juan Humberto	Noviembre
Turpo Galindo, Juan Rosalio	Noviembre
Coila Ramos, Jaime de la Cruz	Diciembre
Copa Paco, Edith Esmeralda	Diciembre
Cuayla Mamani, Jasmani Octavio	Diciembre
Linares Mamani, Mariela Guadalupe	Diciembre
Gomez Maquera, Jorge	Diciembre





ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes:

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la Publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

